

mandados en la Real Cédula de seis de Mayo del
Reino. Y en virtud de esta Real Cédula acordada:
queda en su inteligencia de lo por parte de la Comision
de Real Cédulas, y se contiene el Real Cédula.

Represión } C'over una copia del Real Cédula de seis de Mayo
de esta Plaza de San Juan, veinte y seis del corriente
hacera de la ofi- } en virtud de el del Sr. General del Regimiento
ciales y tropas. } Insular de España, por el cual protesta que
este Ayuntamiento abona la franquicia de Represión
a los Sr. oficiales y tropas, no tan solo de las
ciudades de Ciudad, Vera y Cadix, que son
sobre las que hay impuestos arcaicos en favor
de este punto de España, si no tambien de to-
das las demas que esta y diez y seis con sus el Sol-
dado, mediante a que otros artículos satisfi-
en los Sr. de guerra. Y en virtud de esta
Ayuntamiento acordada se manifiesta a S. C.
para que se le permita hacerle al Represión tan-
to en el que esta Represión no pueda ac-
ceder a sus deseos, por que en consecuencia de lo al-
través el cumplimiento de las ordenes superio-
res, y en hacer abona indobidos que se han
legitimamente Represión en su ciudad. Que
esta se contiene el simple convenio de la
Indole de otros Represión y franquicias de

